

## Vocales:

Don Luis González Seara, don Juan Diez Nicolás, don José Ramón Torregrosa Peris y don José Juan Toharia-Cortés, Catedráticos de las Universidades: de la Complutense, el primero y segundo; de la de Valencia, el tercero, y de la de Santiago, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Martín López.

## Vocales suplentes:

Don Salustiano del Campo Urbano, don José Jiménez Blanco, don José Castillo Castillo, y don Amando Miguel Rodríguez, Catedráticos de las Universidades: de la Complutense, el primero y tercero; de la Autónoma de Madrid, el segundo, y de la de Barcelona, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D. el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### 9495 ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios y por aquellos que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden en las asignaturas de:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| — Dibujo.                      | — Formación Empresarial.                 |
| — Lengua.                      | — Tecnología Agraria.                    |
| — Matemáticas.                 | — Tecnología de la Piel.                 |
| — Ciencias (Física y Química). | — Tecnología de Artes Gráficas.          |
| — Tecnología del Metal.        | — Tecnología Administrativa y Comercial. |
| — Tecnología de Electricidad.  | — Tecnología de la Madera.               |
| — Tecnología de Electrónica.   | — Tecnología Textil.                     |
| — Tecnología de Automoción.    | — Tecnología Sanitaria.                  |
| — Tecnología de Delineación.   | — Tecnología de Peluquería y Estética.   |
| — Tecnología Química.          | — Tecnología de Moda y Confección.       |
| — Formación Humanística.       |  |
| — Inglés.                      |  |
| — Francés.                     |  |
| — Ciencias Naturales.          |  |

así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores numerarios que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores numerarios que se encuentren en servicio activo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Profesores numerarios.
- Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1979 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Aquellos Profesores que aprobaron el concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a las plazas obtenidas hasta el 1 de octubre de 1979.
- Los actuales Profesores numerarios, con nombramiento para la asignatura de Lengua, Geografía e Historia, podrán optar a las plazas tanto de Lengua como de Formación Humanística por esta sola vez, quedando adscritos en lo sucesivo a la asignatura que obtengan.
- Los actuales Profesores numerarios con nombramiento de las asignaturas de Dibujo y Teoría del Dibujo podrán optar a las plazas de Dibujo.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados a) de este punto solicitarán los Centros a que aspiran consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto.—Se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor numerario en el momento de concursar.

Quinto.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslado dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados en la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El modelo de instancias se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado d) del número segundo presentarán únicamente la instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegados provinciales y Oficina de Tasas del Ministerio —calle de Alcalá, 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuren en el anexo II de esta Orden.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura a continuación:

- 01 Dibujo.
- 02 Lengua.
- 03 Matemáticas.
- 04 Ciencias (Física y Química).
- 05 Tecnología del Metal.
- 06 Tecnología Eléctrica.

- 07 Tecnología Electrónica.
- 08 Tecnología de Automoción.
- 09 Tecnología de Delineación.
- 10 Tecnología Química.
- 11 Formación Humanística.
- 12 Inglés.
- 13 Francés.
- 14 Ciencias de la Naturaleza.
- 15 Formación Empresarial.
- 16 Tecnología Agraria.
- 17 Tecnología de la Piel.
- 18 Tecnología de las Artes Gráficas.
- 19 Tecnología Administrativa y Comercial.
- 20 Tecnología de la Madera.
- 21 Tecnología Textil.
- 22 Tecnología Sanitaria.
- 23 Tecnología de Peluquería y Estética.
- 24 Tecnología de Imagen y Sonido.
- 25 Tecnología de Moda y Confección.
- 31 Teoría del Dibujo.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Los Profesores numerarios que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de Centros deben consignar, en primer lugar, como afectos a su derecho preferente, todos los Centros de la misma localidad en que radicaban aquéllos que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellos fuera del derecho preferente.

En el caso de que no soliciten los Centros de la localidad sobre la que deseen solicitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los concursantes, a los efectos de la adjudicación de plazas, se ordenarán de la siguiente forma:

1.º Profesores numerarios de Carrera, los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos alegados, que se computarán conforme se señala en el anexo I a la presente convocatoria.

2.º Aquellos opositores que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a la plaza obtenida hasta el día primero de octubre de 1979.

Los concursantes de este apartado figurarán a continuación de los del apartado anterior, sin puntuación alguna, y ordenándose entre ellos por el número que obtuvieron en dicho concurso-oposición.

Noveno.—Una vez confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden de aprobación del concurso de traslados y adjudicación de los destinos.

Décimo.—En el caso de que se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor tiempo de servicios en propiedad en el Cuerpo a que corresponda el concurso.

2.º Mayor edad.

Undécimo.—Los Profesores numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna, ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Duodécimo.—Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros y Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado quinto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciables.

Decimotercero.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el primer día del curso siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad:		
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo al que corresponde el concurso .....	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso .....	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza .....	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Profesor titular de Formación Profesional o funcionario en otro Cuerpo docente .....	0,40	Fotocopia título administrativo.
2. Cargos directivos:		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial .....	2,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios, Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial .....	1,25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.3. Por otros cargos de los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 y en el de 30 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre ...	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS:

- 1.º Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- 2.º Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.º Solamente el caso del apartado 1.1 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
- 4.º De los cargos directivos desempeñados se valorarán únicamente los ejercicios en Formación Profesional.

## ANEXO II

## Concurso de traslados. Profesores numerarios

## Relación de Centro de Formación Profesional

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<b>Provincia de Alava</b>			08151	CNFP	Igualada.
01016	CNFP	Vitoria.	08205	Sección	Linas del Vallés.
01031	Sección	Amurrio.	08035	CNFP	Manresa.
01041	Sección	La Guardia.	08291	Sección	Molins de Rey.
01028	Sección	Llodio.	08114	CNFP	Mollet del Vallés.
<b>Provincia de Albacete</b>			08254	Sección	Prat del Llobregat.
02011	IPN	Albacete.	08266	Sección	Premiá de Mar.
02045	Sección	Casas Ibáñez.	08199	Sección	Sallent.
02069	Sección	Caudete.	08163	CNFP	San Andrés de la Barca.
02021	CNFP	Hellín.	08126	CNFP	San Baundilio de Llobregat.
02033	Sección	La Roda.	08278	Sección	San Cugat del Vallés.
02057	Sección	Villarrobledo.	08175	CNFP	San Juan Despí.
<b>Provincia de Alicante</b>			08308	Sección	Sta. Coloma de Gramanet.
03025	IPN	Alicante.	98217	Sección	Sardanyola.
03013	CNFP	Alcoy.	78047	IPN	Tarrasa.
03037	CNFP	Denia.	08059	CNFP	Vich.
03050	CNFP número 2	Elche.	78229	Sección	Viladecáns.
03049	CNFP número 1	Elche.	98187	Sección	Villafranca del Penedés.
03074	CNFP	Elda.	08060	CNFP	Villanueva y Geltrú.
03116	Sección	Novelda.	<b>Provincia de Burgos</b>		
03062	CNFP	Orihuela.	09015	IPN	Burgos.
03098	CNFP	Torre Vieja.	09064	Sección	Aranda de Duero.
03086	CNFP	Villajoyosa.	09106	Sección	Belorado-Pradoluengo.
03104	CNFP	Villena.	09027	Sección	Briviesca.
<b>Provincia de Almería</b>			09088	Sección	Lerma.
04017	IPN	Almería.	09076	Sección	Miranda de Ebro.
04042	Sección	Albox.	09039	Sección	Quintanar de la Sierra.
04078	Sección	El Egido.	09052	Sección	Roa de Duero.
04054	Sección	Huércal-Overa.	09091	Sección	Villadiego.
04030	Sección	Macaol-Olula del Río.	09040	Sección	Villarcayo.
04066	Sección	Vélez Rubio.	<b>Provincia de Cáceres</b>		
04029	CNFP	Vera.	10017	IPN	Cáceres.
<b>Provincia de Avila</b>			10091	Sección	Coria.
05010	IPN	Avila.	10029	CNFP	Hervás.
05034	Sección	Arévalo.	10108	Sección	Jaraiz de la Vera.
05022	CNFP	Ceberos.	10078	Sección	Montánchez.
05046	Sección	El Barco de Avila.	10042	CNFP	Monte Lemoso.
<b>Provincia de Badajoz</b>			10066	CNFP	Navalmoral de la Mata.
06026	IPN	Badajoz.	10054	CNFP	Plasencia.
06014	CNFP	Almendralejo.	10081	Sección	Trujillo.
06087	Sección	Azuaga.	10030	CNFP	Valencia de Alcántara.
06038	CNFP	Don Benito.	<b>Provincia de Cádiz</b>		
06063	Sección	Herrera del Duque.	11034	CNFP	Cádiz.
06041	CNFP	Jerez de los Caballeros.	11022	CNFP	Algeciras.
06105	Sección	Llerena.	11101	Sección	Algodonales.
06051	CNFP	Mérida.	11095	CNFP	Bornos.
06075	Sección	Oliva de la Frontera.	11046	CNFP	Jerez de la Frontera.
06099	Sección	Villafranca de los Barros.	11058	CNFP	La Línea de la Concepción.
<b>Provincia de Baleares</b>			11071	CNFP	Puerto de Santa María.
07043	IPN	Palma de Mallorca.	11061	CNFP	San Fernando.
07079	Sección	Artá.	11083	CNFP	Sanlúcar de Barrameda.
07080	Sección	Ciudadela.	11113	Sección	Utrique.
07092	Sección	Felanitx.	11019	CNFP	Vejer de la Frontera.
07055	CNFP	Ibiza.	<b>Provincia de Castellón</b>		
07018	CNFP	Inca.	12014	IPN	Castellón.
07087	CNFP	Lluchmayor.	12038	Sección	Benicarló.
07021	CNFP	Mahón.	12063	Sección	Burriana.
07031	CNFP	Manacor.	12041	Sección	Onda.
07109	Sección	Sóller.	12051	Sección	Segorbe.
<b>Provincia de Barcelona</b>			12026	CNFP	Vall de Uxó.
08141	CNFP	Barcelona (B. Guineueta).	<b>Provincia de Ciudad Real</b>		
08102	CNFP	Barcelona (B. Besós).	13055	CNFP	Ciudad Real.
08281	Sección	Arenys de Munt.	13018	CNFP	Alcázar de San Juan.
08023	CNFP número 2	Badalona.	13079	CNFP	Almadén.
08011	CNFP número 1	Badalona.	13067	CNFP	Almagro.
08242	Sección	Caldas de Montbuy.	13080	CNFP	Daimiel.
08230	Sección	Calella.	13092	Sección	Malagón.
08072	IPN	Cornellá.	13109	Sección	Manzanares.
08138	CNFP	Esplugas de Llobregat.	13110	Sección	Pedro Muñoz.
08096	CNFP número 2	Hospitalet de Llobregat.	13021	CNFP	Puertollano.
08084	CNFP número 1	Hospitalet de Llobregat.	13031	CNFP	Tomelloso.
			13043	CNFP	Valdepeñas.
			<b>Provincia de Córdoba</b>		
			14011	IPN	Córdoba.
			14096	Sección	Aguilar de la Frontera.
			14126	Sección	Castro del Río.
			14023	CNFP	Fuente Obejuna.
			14035	CNFP	Hinojosa del Duque.
			14102	Sección	La Carlota.
			14047	CNFP	Montilla.
			14059	CNFP	Montoro.
			14060	CNFP	Peñarroya-Pueblo Nuevo.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
14138	Sección ... ..	Pozoblanco.			
14114	Sección ... ..	Puente Genil.			
14072	CNFP ... ..	Priego de Córdoba.	22019	CNFP ... ..	Huesca.
14084	Sección ... ..	Santaella.	22032	CNFP ... ..	Barbastro.
			22020	CNFP ... ..	Graus.
	<i>Provincia de Coruña (La)</i>			<i>Provincia de Jaén</i>	
15027	IPN «Diego Delicado Ma- rañón» ... ..	La Coruña.	23012	IPN ... ..	Jaén.
15039	CNFP «Fernando Wirtz Suárez» ... ..	La Coruña.	23127	Sección ... ..	Arjona.
15076	CNFP ... ..	Betanzos.	23103	Sección ... ..	Baeza.
15088	CNFP ... ..	Carballo.	23073	Sección ... ..	Cazorla.
15091	Sección ... ..	Cedeira.	23048	CNFP ... ..	Huelma.
15015	CNFP ... ..	Ceé.	23139	Sección ... ..	Jódar.
15040	IPN «Marqués de Suan- ces» ... ..	El Ferrol del Caudillo.	23085	Sección ... ..	La Carolina.
15052	CNFP ... ..	El Ferrol del Caudillo.	23024	CNFP ... ..	Linares.
15118	Sección ... ..	Ortigueira.	23061	Sección ... ..	Quesada.
15121	Sección ... ..	Puenteceso.	23051	Sección ... ..	Santisteban del Puerto.
15106	Sección ... ..	Riveira.	23115	Sección ... ..	Siles.
15064	IPN ... ..	Santiago de Compostela.	23097	Sección ... ..	Torredonjimeno.
			23036	CNFP ... ..	Ubeda.
	<i>Provincia de Cuenca</i>			<i>Provincia de León</i>	
16019	IPN ... ..	Cuenca.	24041	IPN ... ..	León.
16020	Sección ... ..	Belmonte.	24031	CNFP ... ..	León.
16044	Sección ... ..	Mota del Cuervo.	24016	CNFP ... ..	Astorga.
16056	Sección ... ..	Motilla del Palancar.	24065	CNFP ... ..	Bembibre.
16032	Sección ... ..	Tarancón.	24053	CNFP ... ..	Fabero.
			24028	CNFP ... ..	La Bañeza.
	<i>Provincia de Gerona</i>		24089	Sección ... ..	Sabero.
17012	CNFP ... ..	Gerona.	24077	Sección ... ..	Sahagún.
17097	Sección ... ..	Bañolas.	24107	Sección ... ..	Toral de los Vados.
17048	CNFP ... ..	Blanes.	24090	Sección ... ..	Villablino.
17024	CNFP ... ..	Figueras.			
17073	Sección ... ..	La Bisbal.		<i>Provincia de Lérida</i>	
17036	CNFP ... ..	Olot.	25011	IPN ... ..	Lérida.
17081	CNFP ... ..	Palafrugell.	25070	Sección ... ..	Almenar.
17103	Sección ... ..	Palamós-Calonge.	25069	Sección ... ..	Arétsa de Segre.
17051	CNFP ... ..	San Feliú de Guixols.	25045	Sección ... ..	Balaguer.
17085	Sección ... ..	Santa Coloma de Farnés.	25033	Sección ... ..	Borja-Blancas.
			25057	Sección ... ..	Cervera.
	<i>Provincia de Granada</i>		25021	Sección ... ..	Tárrega.
18016	IPN ... ..	Granada.			
18156	Sección ... ..	Albuñol.		<i>Provincia de Logroño</i>	
18113	Sección ... ..	Alhama.	26025	IPN ... ..	Logroño.
18144	Sección ... ..	Almuñécar.	26037	CNFP ... ..	Alfaro.
18053	CNFP ... ..	Armilla-Ogijares.	26013	CNFP ... ..	Calahorra.
18065	CNFP ... ..	Baza.	26049	Sección ... ..	Haro.
18107	CNFP ... ..	Guadix.	26050	Sección ... ..	Nájera.
18028	CNFP ... ..	Hués-car.			
18031	CNFP ... ..	Illora.		<i>Provincia de Lugo</i>	
18090	Sección ... ..	Iznalloz.	27029	IPN ... ..	Lugo.
18041	CNFP ... ..	Loja.	27054	CNFP ... ..	Burela.
18132	Sección ... ..	Montefrío.	27081	Sección ... ..	Chantada.
18077	CNFP ... ..	Motril.	27091	Sección ... ..	Foz.
18120	Sección ... ..	Orgiva.	27108	Sección ... ..	Guitiriz.
18089	CNFP ... ..	Ugijar.	27078	Sección ... ..	Mondoñedo.
			27030	CNFP ... ..	Monforte de Lemos.
	<i>Provincia de Guadalajara</i>		27017	Sección ... ..	Ribadeo.
19011	IPN ... ..	Guadalajara.	27066	Sección ... ..	Sarria.
19045	Sección ... ..	Azuqueca de Henares.	27042	CNFP ... ..	Vivero.
19033	Sección ... ..	Molina de Aragón.			
19021	Sección ... ..	Sigüenza.		<i>Provincia de Madrid</i>	
			28058	CNFP. Delineantes ... ..	Madrid.
	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		28046	CNFP ... ..	Madrid (Carabanchel Bajo).
20047	IPN ... ..	San Sebastián.	28034	CNFP Artes Gráficas ... ..	Madrid.
20096	Sección ... ..	Arechavaleta.	28022	IPN, «Juan de la Cierva».	Madrid.
20072	CNFP ... ..	Azcoitio.	28241	Sección ... ..	Madrid (Ciudad de Jaén).
20011	IPN ... ..	Eibar.	28149	CNFP Vallecas ... ..	Madrid.
20023	CNFP ... ..	Elgoibar.	28137	CNFP Tetuán de las Vic- torias ... ..	Madrid.
20035	CNFP ... ..	Irún.	28125	CNFP, «San José» ... ..	Madrid.
20059	CNFP ... ..	Tolosa.	28113	IPN, «San Blas» ... ..	Madrid.
20084	CNFP ... ..	Usúrbil.	28101	CNFP, «Parque Aluche» ... ..	Madrid.
20060	CNFP ... ..	Vergara.	28095	CNFP ... ..	Madrid (Palomeras-Valle- cas).
			28083	IPN, «Carlos M. R. Val- cárcel» ... ..	Madrid.
	<i>Provincia de Huelva</i>		28071	CNFP, «Santa Engracia».	Madrid.
21027	IPN ... ..	Huelva.	28061	CNFP ... ..	Madrid (Embajadores-Pa- cífico).
21015	CNFP ... ..	Almonte.	28010	CNFP ... ..	Alcalá de Henares.
21088	Sección ... ..	Alosno.	28150	CNFP ... ..	Coslada.
21091	Sección ... ..	Aracena.	28174	CNFP ... ..	Getafe.
21106	Sección ... ..	Ayamonté.	28228	Sección ... ..	Getafe.
21076	CNFP ... ..	Calañas.	28218	CNFP ... ..	Leganés.
21040	CNFP ... ..	La Rábida.	28186	CNFP ... ..	Móstoles.
21064	CNFP ... ..	Lepe.			
21039	CNFP ... ..	Palma del Condado.			
21052	CNFP ... ..	Riotinto.			

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
28198	CNFP ... ..	San Sebastián de los Reyes.	35087	Sección ... ..	Ingenio.
28204	CNFP ... ..	Torrejón de Ardoz.	35075	CNFP ... ..	Sta. Lucía de Tirajana.
28231	Sección ... ..	Torrelaguna.	35026	CNFP ... ..	Sta. María de Guía.
28182	CNFP ... ..	Villaverde.	35041	CNFP ... ..	Telde.
<i>Provincia de Málaga</i>			<i>Provincia de Pontevedra</i>		
29014	CNFP ... ..	Málaga.	36018	IPN ... ..	Pontevedra.
29063	Sección ... ..	Archidona.	36067	Sección ... ..	La Estrada.
29041	CNFP ... ..	Alhaurín el Grande.	36031	CNFP ... ..	Lalín.
29051	Sección ... ..	Estepona.	36079	Sección ... ..	Moaña.
29099	Sección ... ..	Fuengirola.	36092	Sección ... ..	Porriño.
29075	CNFP ... ..	Marbella.	36055	Sección ... ..	Puenteáreas.
29087	Sección ... ..	Nerja.	36080	Sección ... ..	Tuy.
29026	CNFP ... ..	Ronda.	36021	IPN ... ..	Vigo.
29038	CNFP ... ..	Vélez-Málaga.	36043	CNFP ... ..	Villagarcía de Arosa.
<i>Provincia de Murcia</i>			<i>Provincia de Salamanca</i>		
30041	IPN ... ..	Murcia.	37047	CNFP ... ..	Salamanca.
30181	Sección ... ..	Murcia.	37035	IPN ... ..	Salamanca.
30120	Sección ... ..	Aguilas.	37072	Sección ... ..	Alba de Tormes.
30132	Sección ... ..	Alcantarilla.	37011	CNFP ... ..	Béjar.
30065	CNFP ... ..	Alquerías.	37023	CNFP ... ..	Ciudad Rodrigo.
30144	Sección ... ..	Calasparra.	37060	Sección ... ..	Guijuelo.
30016	CNFP ... ..	Caravaca de la Cruz.	37059	Sección ... ..	Peñaranda de Bracamonte.
30028	IPN ... ..	Cartagena.	<i>Provincia de Tenerife</i>		
30077	CNFP ... ..	Cieza.	38015	CNFP ... ..	Santa Cruz de Tenerife.
30188	Sección ... ..	Fuente Alamo.	38076	Sección ... ..	Granadilla de Abona.
30107	Sección ... ..	Jumilla.	38106	Sección ... ..	Guía de Isora.
30031	CNFP ... ..	Lorca.	38091	CNFP ... ..	Guímar.
30089	CNFP ... ..	Molina de Segura.	38040	CNFP ... ..	La Laguna.
30171	Sección ... ..	Mazarrón.	38052	CNFP ... ..	La Orotava.
30090	Sección ... ..	Mula.	38027	CNFP ... ..	Los Llanos de Aridane.
30156	CNFP ... ..	San Pedro del Pinatar.	38039	CNFP ... ..	Puerto de la Cruz.
30119	Sección ... ..	Totana.	38118	Sección ... ..	San Andrés y Sauces.
30053	CNFP ... ..	Yecla.	38088	Sección ... ..	San Sebastián de la Gomera.
<i>Provincia de Navarra</i>			38064	Sección ... ..	Valverde del Hierro.
31021	CNFP ... ..	Pamplona.	38121	Sección ... ..	Villa del Mazo.
31011	Sección ... ..	Alsasua.	<i>Provincia de Santander</i>		
<i>Provincia de Orense</i>			39019	IPN ... ..	Santander.
32013	IPN ... ..	Orense.	39056	Sección ... ..	Ampuero.
32086	Sección ... ..	Allariz.	39032	CNFP ... ..	Castro Urdiales.
32062	CNFP ... ..	Carballino.	39071	Sección ... ..	Laredo.
32025	CNFP ... ..	Celanova.	39081	Sección ... ..	Los Corrales de Buelna.
32037	CNFP ... ..	El Barco de Valdeorras.	39044	CNFP ... ..	Reinosa.
32104	Sección ... ..	El Barco de Valdeorras.	39068	Sección ... ..	Santoña.
32049	CNFP ... ..	Ginzo de Limia.	39020	CNFP ... ..	Torrelavega.
32074	CNFP ... ..	La Rúa.	<i>Provincia de Segovia</i>		
32098	Sección ... ..	Orense.	40010	CNFP ... ..	Segovia.
32116	Sección ... ..	Puebla de Trives.	40022	Sección ... ..	Ayllón.
32050	CNFP ... ..	Ribadavia.	40046	Sección ... ..	Cuéllar.
<i>Provincia de Oviedo</i>			40034	Sección ... ..	Nava de la Asunción.
33081	IPN ... ..	Oviedo.	<i>Provincia de Sevilla</i>		
33017	CNFP ... ..	Aller.	41075	IPN ... ..	Sevilla.
33029	IPN ... ..	Avilés.	41014	CNFP ... ..	Alcalá de Guadaíra.
33145	Sección ... ..	Cangas de Onís.	41154	Sección ... ..	Carmona.
33091	Sección ... ..	Corvera.	41166	Sección ... ..	Constantina.
33042	IPN ... ..	Gijón.	41038	CNFP ... ..	Coria del Río.
33182	Sección ... ..	Infiesto.	41041	CNFP ... ..	Dos Hermanas.
33080	IPN ... ..	La Felguera.	41051	CNFP ... ..	Ecija.
33066	CNFP ... ..	Llanes.	41026	CNFP ... ..	El Arahál.
33157	Sección ... ..	Luanco.	41105	Sección ... ..	Estepa.
33054	CNFP ... ..	Luarca.	41130	Sección ... ..	La Rinconada.
33078	CNFP ... ..	Mieres.	41178	Sección ... ..	Lebrija.
33104	Sección ... ..	Pola de Laviana.	41063	CNFP ... ..	Lora del Río.
33108	Sección ... ..	Pravia.	41117	Sección ... ..	Los Palacios.
33121	Sección ... ..	Ribadesella.	41099	CNFP ... ..	Marchena.
33111	Sección ... ..	Salas-Grado.	41129	Sección ... ..	Osuna.
33189	Sección ... ..	Tapia de Casariego.	41142	Sección ... ..	Pilas.
33133	Sección ... ..	Tineo.	41181	Sección ... ..	Sanlúcar la Mayor.
33170	Sección ... ..	Villaviciosa.	41087	CNFP ... ..	Utrera.
<i>Provincia de Palencia</i>			<i>Provincia de Soria</i>		
34010	IPN ... ..	Palencia.	42021	CNFP ... ..	Soria.
34022	Sección ... ..	Aguiar de Campoo.	42043	Sección ... ..	Agreda.
34034	Sección ... ..	Guardo.	42055	Sección ... ..	Almazán.
34046	Sección ... ..	Saldaña.	42018	CNFP ... ..	Arco de Jalón.
<i>Provincia de Palmas (Las)</i>			42031	Sección ... ..	Burgo de Osma.
35014	IPN ... ..	Las Palmas.	42079	Sección ... ..	Vimesa.
35051	CNFP ... ..	Arucas.	42087	Sección ... ..	Vinuesa.
35036	CNFP ... ..	Arrecife de Lanzarote.			
35083	CNFP ... ..	Fuerteventura (Pto. Rosario).			

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Tarragona</i>		
43035	CNFP	Tarragona.
43023	IPN Conde de Rius	Tarragona.
43096	Sección	Amposta.
43060	Sección	Cambrils.
43114	Sección	Deltebro.
43072	Sección	Montblanc.
43102	Sección	Mora de Ebro.
43011	CNFP	Reus.
43059	CNFP	Tortosa.
43047	CNFP	Valls.
43084	Sección	Vendrell.
<i>Provincia de Teruel</i>		
44015	IPN	Teruel.
44039	Sección	Alcañiz.
44027	CNFP	Andorra.
44040	Sección	Utrillas.
<i>Provincia de Toledo</i>		
45032	IPN	Toledo.
45019	CNFP	Consuegra.
45071	Sección	Corral de Almaguer.
45056	Sección	Gálvez.
45044	CNFP	Mora de Toledo.
45081	Sección	Oropesa.
45093	Sección	Puebla de Montalbán.
45068	Sección	Quintanar de la Orden.
45020	CNFP	Talavera de la Reina.
<i>Provincia de Valencia</i>		
46048	IPN	Valencia.
46097	CNFP	Valencia.
46152	Sección	Alboraya.
46051	CNFP	Alcira.
46061	CNFP	Algemesi.
46103	CNFP	Carcagente.
46139	Sección	Carlet.
46176	Sección	Chiva.
46012	CNFP	Játiva.
46073	CNFP	Oлива.
46085	CNFP	Picasent.
46024	CNFP	Puerto de Sagunto.
46036	CNFP	Requena.
46115	Sección	Silla.
46127	Sección	Sueca.
46140	Sección	Tabernes de Valldigna.
46164	Sección	Villar del Arzobispo.
<i>Provincia de Valladolid</i>		
47028	CNFP	Valladolid.
47016	IPN	Valladolid.
47065	Sección	Valladolid.
47053	Sección	Vicar.
47041	Sección	Medina de Rioseco.
47031	CNFP	Medina del Campo.
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
48045	IPN	Bilbao.
48021	CNFP	Baracaldo.
48011	IPN	Baracaldo.
48033	CNFP	Basauri.
48124	Sección	Bermeo.
48069	CNFP	Durango.
48070	CNFP	Erandio.
48062	CNFP	Galdácano.
48112	Sección	Lequeitio.
48094	CNFP	Portugalete.
48100	CNFP	Santurce.
48057	CNFP	Valle de Carranza.
<i>Provincia de Zamora</i>		
49025	IPN	Zamora.
49013	CNFP	Benavente.
49037	CNFP	Toro.
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
50027	IPN	Zaragoza.
50015	CNFP	Calatayud.
50040	Sección	Caspe.
50052	Sección	Ejea de los Caballeros.
50039	Sección	Tarazona.

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Ceuta</i>		
51019	CNFP	Ceuta.
<i>Provincia de Melilla</i>		
52012	CNFP	Melilla.

**9496** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se incluye entre los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander a don Rafael Herrería Pleguezuelo.

Padecido error en la confección de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander,

Esta Dirección General ha resuelto declarar a don Rafael Herrería Pleguezuelo (D. N. I. 23.872.234) entre los aspirantes definitivamente admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 5 de marzo de 1979.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

**9497** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo V, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1471/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre), para la provisión de la cátedra del grupo V «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

*Admitidos*

Don Ramón Capdevila Pagés (D. N. I. 46.102.952).  
 Don Mariano Artés Gómez (D. N. I. 22.397.775).  
 Don Rafael Rodríguez Rebollo (D. N. I. 30.937.200).  
 Don Francisco Javier García de Jalón de la Fuente (documento nacional de identidad 17.124.214).

*Excluidos*

Don Antonio Herranz García (D. N. I. 2.449.568). Por no aportar el exigido trabajo científico, según la Orden de convocatoria.

Don Juan José Martínez Benjamín (D. N. I. 46.301.792). En iguales circunstancias que el anterior.

Don Antonio Lara Feria (D. N. I. 36.890.567). En iguales circunstancias que el anterior.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.